

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17031 Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio colectivo para las Industrias de Derivados del Cemento de la Región de Murcia.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144150010; denominación, Derivados del Cemento; código de convenio, 30000385011981; (código de convenio anterior 3000385); de ámbito, Sector; suscrito con fecha, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 31 de octubre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Acta de la reunión de la comisión negociadora del IV Convenio colectivo para las industrias de derivados del cemento de la Región de Murcia, celebrada el día 27 de octubre de 2011

En Murcia, siendo las 12,30 h horas del día 27 de octubre de 2011, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en calle Acisclo Díaz n.º 5-C, 4.º, de Murcia, los miembros de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo para las Industrias de Derivados del Cemento de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por U.G.T.: D. José García Botí, y como asesor D. Eduardo Lafuente González.

Por CC.OO: D. Dubal del Valle Vélez, en representación de D. Juan Rubio Rodríguez, y como asesores, D. Jesús Rafael Tornero Trigueros y D. Alfonso Valera López.

Por la Federación de Empresarios: D. Juan Sabater Rodríguez, y D. Jesús González Navarro y, como asesores, D. José María Riquelme Artajona y D.ª Ester López García.

Reconociéndose todas las partes plena capacidad y legitimación suficiente, se inicia la reunión, al objeto de trasladar los acuerdos recogidos en el Acta de fecha 19 de octubre de 2011 de la Comisión Negociadora del IV Convenio General del Sector de Derivados del Cemento, entre los que se recoge:

Primero.- Dejar sin efecto para el año 2010 lo previsto en la Disposición Final Primera del IV Convenio General de Derivados del Cemento.

Segundo.- Adoptar como incremento para el año 2010, el IPC real de este año, esto es, el 3,0% que se aplicará a las tablas salariales del año 2009.

Tercero.- Se tomará como pago a cuenta el incremento del 1,4% acordado en la reunión de 4 de marzo de 2010, de tal manera que los Convenios Colectivos de ámbito inferior que ya hayan aplicado dicho incremento, únicamente deberán complementarlo con el porcentaje restante hasta alcanzar el 3,0% acordado, esto es, el 1,6%.

Y en relación con lo expuesto, todas las partes acuerdan por unanimidad:

1.- Dejar sin efecto respecto del año 2010 lo recogido en el párrafo tercero del artículo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Derivados del Cemento de la Región de Murcia.

2.- Adoptar como incremento para el año 2010, el IPC real de este año, esto es, el 3% que se aplicará a las tablas salariales del 2009, debiendo tomar como pago a cuenta las tablas provisionales del 2010 aprobadas en Acta de 29 de abril de 2010.

3.- Aprobar conforme a lo expuesto, las tablas salariales definitivas del año 2010, que se adjuntan.

4.- El pago de esta revisión salarial del ejercicio 2010 deberá hacerse efectiva antes del 31 de diciembre de 2011. No obstante si a 14 de diciembre de 2011 no se ha producido la publicación en el BORM de la presente Acta y Tabla Salarial, las partes acuerdan reunirse el 15 de diciembre de 2011 para acordar un aplazamiento.

5.- Designar a D. Alfonso Valera López para la presentación de la solicitud de inscripción de este acta y tablas, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de posibilitar dicha inscripción y publicación en el BORM, facultando a D. Alfonso Valera López para realizar cualquier acto de tramitación o subsanación necesario.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13 horas del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS
DE DERIVADOS DEL CEMENTO, DE LA REGION DE MURCIA CON
EFECTOS DE 1 ENERO A 31 DICIEMBRE 2010**

GRUPOS	Salario Base	Complemento de Convenio	Complemento No Salarial	Pagas Extras de Verano y Navidad	Total Atrasos_09
	<i>mes</i>	<i>mes</i>	<i>mes</i>		
1	1.827,78	132,20	105,41	1.851,03	
2	1.402,74	132,20	105,41	1.425,99	
3	1.146,99	132,20	105,41	1.170,24	
	<i>día</i>	<i>día</i>	<i>día</i>		
4	37,17	6,48	3,47	1.149,86	
5	36,61	6,48	3,47	1.132,92	
6	36,05	6,48	3,47	1.114,85	
7	35,44	6,48	3,47	1.097,31	
8	34,86	6,48	3,47	1.079,03	

**TABLA DE HORAS EXTRAS CON EFECTOS DESDE
EL 1 DE ENERO HASTA EL 31/12/2010**

GRUPOS	Euros
GRUPO I	21,25 €
GRUPO II	16,80 €
GRUPO III	14,12 €
GRUPO IV	13,70 €
GRUPO V	13,53 €
GRUPO VI	13,35 €
GRUPO VII	13,15 €
GRUPO VIII	12,97 €

**TABLA DE REMUNERACIONES
ECONOMICAS POR GRUPOS PARA
EL AÑO 2010**

GRUPOS	Euros
GRUPO I	28.381,33 €
GRUPO II	22.430,77 €
GRUPO III	18.850,27 €
GRUPO IV	18.301,30 €
GRUPO V	18.063,02 €
GRUPO VI	17.822,48 €
GRUPO VII	17.564,75 €
GRUPO VIII	17.316,49 €

DIETAS	39,67 €
MEDIA DIETA	9,56 €
Artículo 15,7	
VIAJE DE HORMIGONERA	1,851 €
KILOMETROS	0,186 €